

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 28 de septiembre de 2015.

Orden del día

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Presentación, y en su caso aprobación, de los Proyectos de Actas de las siguientes sesiones de la Comisión de Fiscalización: Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2015; Octava Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 12 de junio de 2015; Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de junio de 2015; Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de junio de 2015; Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2015; Novena Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 25 de junio de 2015; Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 2015; Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de julio de 2015; Décima Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 04 de julio de 2015; Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de julio de 2015; Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de julio de 2015; Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de agosto de 2015; Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2015; Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2015; Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2015; Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de agosto de 2015; Décima Primera Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 01 de septiembre de 2015; y Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 02 de septiembre de 2015.**
- 3. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 4. Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al punto Segundo, Inciso b) del Acuerdo CF/006/2014.**

5. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:

5.1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, identificado como P-UFRPP 44/13.

5.2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como INE/P-COF-UTF/14/2014.

5.3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente P-COF-UTF/33/2014.

5.4. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a Presidente Municipal al Ayuntamiento de Juchitepec en el Estado de México el C. José Guillermo Camacho Linares, identificada con el número de expediente INE/P-COF-UTF/383/2015/EDOMEX.

5.5. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. José Misael González Fernández, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, postulado por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, así como de los referidos institutos políticos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/408/2015/MICH.

- 5.6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-238/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución INE/CG310/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Tabasco, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de mayo de dos mil quince.
- 5.7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-247/2014, interpuesto por el Partido Encuentro Social en contra de la resolución INE/CG299/2014 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que obtuvieron su registro como partido político nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce.
- 5.8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-494/2015 y acumulados, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG773/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Baja California Sur, aprobada en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

- 5.9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-534/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución INE/CG608/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y el C. Ramiro Javier Salazar Rodríguez, entonces candidato a Diputado Federal por el 04 Distrito Electoral Federal en Matamoros, Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/122/2015/TAMPS.
- 5.10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-524/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución INE/CG524/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y el C. Hugo Alejo Domínguez, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el 04 Distrito Electoral Federal, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/188/2015.
- 5.11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-456/2015, interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México en contra de la resolución INE/CG529/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional, así como su otrora candidata que resulten responsable, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/219/2015.
- 5.12. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de

expediente SUP-RAP-507/2015 y acumulados, interpuesto por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y la C. Mariuma Munira Vadillo Bravo en contra de la resolución INE/CG626/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, a la coalición conformada por dichos partidos políticos, así como del otrora candidato José Antonio Estefan Garfias, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/373/2015 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/128/2015/OAX.

5.13. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-509/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG623/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista De México, a la Coalición conformada por dichos partidos políticos, así como los otrora candidatos que resulten responsables, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/325/2015.

5.14. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-541/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG571/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/340/2015.

6. Recuento de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización.

7. Asuntos Generales.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Siendo las catorce horas con cinco minutos del 28 de septiembre de 2015, dio la bienvenida a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; agradeciendo la presencia de la Consejera Beatriz Galindo, del Consejero Enrique Andrade, miembros de la Comisión; de la Consejera Pamela San Martín, del Consejero Arturo Sánchez, del Secretario Técnico el Contador Eduardo Gurza, y a todos los colaboradores del Instituto Nacional Electoral que laboran tanto en la Unidad Técnica, como en las oficinas de los distintos Consejeros.

Solicitó al Secretario Técnico, verificara la existencia del quórum legal para sesionar.

C.P. Eduardo Gurza: Informó que existía quórum legal al estar presentes tres de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó que de acuerdo al Reglamento de Comisiones del Instituto Nacional Electoral, procedía la transmisión de la Sesión, salvo el punto cinco por referirse a proyectos de resolución, respecto de quejas y procedimientos en materia de fiscalización.

MINUTA No. COF/003Ord/2015

Adicionalmente a ello y por tratarse de una Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, preguntó a los integrantes si deseaban incorporar algún asunto general al proyecto de orden del día. Al no haber intervenciones, puso a consideración de los presentes el proyecto de orden del día.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Propuso que se modificara el encabezado de los proyectos que estaban a consideración en relación con los acatamientos, a fin de que se mencionara que el proyecto que se aprueba es en acatamiento a la sentencia dictada en el respectivo expediente. Es decir, que en el encabezado se mencione que deriva de un acatamiento de sentencia.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales Javier Santiago y Benito Nacif, integrantes de esa Comisión, que se incorporaron a la sesión.

Respaldó la propuesta de la Consejera Galindo, para que siempre que se trate de un acatamiento, el título empiece como Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia (se ponga el nombre de la sentencia), se refiera de qué se trata el tema y ya no se diga “modifica”, porque en realidad más que modificar será una resolución nueva en acatamiento.

De tal manera que en todos los casos en que se traten acatamientos dentro del punto cinco del orden del día de esa sesión, se modificarían los títulos respectivos, tanto en el orden del día, como en el cuerpo de los propios proyectos.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente al proyecto de orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto del orden del día con las modificaciones propuestas por la Consejera Galindo.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

2. Presentación, y en su caso aprobación, de los Proyectos de Actas de las siguientes sesiones de la Comisión de Fiscalización: Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2015; Octava Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 12 de junio de 2015; Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de junio de 2015; Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de junio de 2015; Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2015; Novena Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 25 de junio de 2015; Décima Novena

Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 2015; Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de julio de 2015; Décima Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 04 de julio de 2015; Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de julio de 2015; Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de julio de 2015; Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de agosto de 2015; Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2015; Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2015; Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2015; Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de agosto de 2015; Décima Primera Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 01 de septiembre de 2015; y Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 02 de septiembre de 2015.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación de los proyectos de acta de las siguientes sesiones de la Comisión de Fiscalización: Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2015; Octava Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 12 de junio de 2015; Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de junio de 2015; Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de junio de 2015; Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2015; Novena Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 25 de junio de 2015; Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 2015; Vigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de julio de 2015; Décima Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 04 de julio de 2015; Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de julio de 2015; Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de julio de 2015; Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de agosto de 2015; Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2015; Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2015; Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2015; Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de agosto de 2015; Décima Primera Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 01 de septiembre de 2015; y Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 02 de septiembre de 2015.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración de los presentes, los proyectos de acta antes mencionados. Al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaban los proyectos de actas de las sesiones de la Comisión de Fiscalización antes referidas.

Los proyectos de actas, fueron aprobados por unanimidad.

3. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el tercer punto del orden del día era el relativo a la presentación del informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, diera cuenta del mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Señaló que eran dos compromisos, el primero, de la Novena Sesión Extraordinaria Urgente, del que se han realizado continuamente reuniones con los interventores para aclarar todos los temas, por lo que es una acción permanente; el segundo, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente, relativa a aplicar erratas y engroses de los proyectos que fueron presentados a la Sesión Extraordinaria Urgente al Consejo General, del dos de septiembre del año en curso, por lo que se da por cumplido.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración el informe presentado; y al no haber intervenciones, dio por recibido el mismo.

El informe se dio por recibido.

4. Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al punto Segundo, Inciso b) del Acuerdo CF/006/2014.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el cuarto punto del orden del día era el relativo al informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, a la Comisión de

Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento al punto segundo, inciso b) del acuerdo CF006/2014.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración el informe mencionado; y al no haber intervenciones, dio por recibido el mismo.

El informe se dio por recibido.

5. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:

5.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, identificado como P-UFRPP 44/13.

5.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como INE/P-COF-UTF/14/2014.

5.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente P-COF-UTF/33/2014.

5.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a Presidente Municipal al Ayuntamiento de Juchitepec en el Estado de México el C. José Guillermo Camacho Linares, identificada con el número de expediente INE/P-COF-UTF/383/2015/EDOMEX.

5.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. José Misael González Fernández, entonces candidato a la Presidencia Municipal de

Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, postulado por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, así como de los referidos institutos políticos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/408/2015/MICH.

- 5.6 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-238/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución INE/CG310/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Tabasco, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de mayo de dos mil quince.
- 5.7 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-247/2014, interpuesto por el Partido Encuentro Social en contra de la resolución INE/CG299/2014 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que obtuvieron su registro como partido político nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce.
- 5.8 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-494/2015 y acumulados, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG773/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de

Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Baja California Sur, aprobada en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

- 5.9 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-534/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución INE/CG608/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y el C. Ramiro Javier Salazar Rodríguez, entonces candidato a Diputado Federal por el 04 Distrito Electoral Federal en Matamoros, Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/122/2015/TAMPS.**
- 5.10 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-524/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución INE/CG524/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y el C. Hugo Alejo Domínguez, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el 04 Distrito Electoral Federal, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/188/2015.**
- 5.11 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-456/2015, interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México en contra de la resolución INE/CG529/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional, así como su otrora candidata que resulten responsable, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/219/2015.**

- 5.12 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-507/2015 y acumulados, interpuesto por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y la C. Mariuma Munira Vadillo Bravo en contra de la resolución INE/CG626/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, a la coalición conformada por dichos partidos políticos, así como del otrora candidato José Antonio Estefan Garfias, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/373/2015 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/128/2015/OAX.**
- 5.13 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-509/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG623/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista De México, a la Coalición conformada por dichos partidos políticos, así como los otrora candidatos que resulten responsables, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/325/2015.**
- 5.14 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-541/2015, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución INE/CG571/2015, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/340/2015.**

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el quinto punto del orden del día era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de 14 procedimientos sancionadores.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico hiciera una presentación general de los engroses, y, en función de ello consultaría a los Consejeros, si deseaban reservar algún proyecto.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que derivado de la reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión de Fiscalización del 25 de septiembre de 2015, a la que asistieron asesores y asesoras de las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como de la Secretaría Ejecutiva y personal de la Unidad Técnica, se proponen los siguientes engroses:

En el inciso 5.1), se incorpora una vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por la probable utilización indebida de un vehículo propiedad de dicho Instituto, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, a fin de iniciar un oficioso.

Asimismo, seis participaciones que del análisis se observó que no cumplían con la justificación que había dado el partido político, y de los que la oficina del Consejero Nacif enviaría los nombres e importes, que se impactarían en la sanción.

En el punto 5.3, se anexó la identificación del acta de verificación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización en ejercicio de sus facultades, respecto de la grabación de ponencias y actividades del evento, denominado “Análisis y Reflexiones en Materia Político-Electoral 2007-2013”; con la finalidad de dar certeza de la grabación y toma de fotografías durante la celebración del evento, materia de esa resolución. Se ampliaría esa argumentación, por parte de la oficina de la Consejera Galindo.

El 5.4, se modifica la sanción del gasto no reportado en el informe de precampaña, considerando el 150 por ciento del monto involucrado, en razón de que el 20 por ciento del gasto de tope de precampaña respectivo arrojó como resultado una cantidad menor que el monto involucrado del gasto no reportado.

Preciso que si bien se presentó como un engrose por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se abordó como un dilema que deberá aprobar la Comisión de Fiscalización, que sería, se aplicaría el gasto, la sanción que fuera más grande, ya fuera el monto del gasto no reportado o bien el 20 por ciento del tope de campaña de manera proporcional a lo que recibe el partido político como prerrogativas.

MINUTA No. COF/003Ord/2015

En el punto 5.5, se incorporó un antecedente y un resolutive al recurso de apelación 566 que ordenó resolver, a la brevedad posible, ese procedimiento; se mejoró la argumentación relacionada con el probable uso del drone denunciado.

Del 5.7, se modificaría la sanción a 10 días de salario mínimo por cada una de las faltas y no al 50 por ciento como se había propuesto. En ese sentido se tienen identificadas 37 faltas, para sumar un total de 370 días de salario mínimo reportado.

Respecto al punto 5.8, se fortalecería la argumentación.

Del 5.9, proyecto de acuerdo por el que se modifica la resolución del Consejo General 608, que corresponde al expediente de la queja 122; se robustecieron los argumentos relativos a la naturaleza del evento celebrado con motivo del Día del Trabajo, llevado a cabo el domingo 3 de mayo de la presente anualidad en la Plaza de Armas de la Ciudad de Matamoros, organizado por la Confederación Revolucionaria de Obreros Campesinos (CROC), con la finalidad de dejar claro que no se trata de un acto de campaña, habrá que hacer análisis de pruebas, de todas las pruebas en su conjunto, para fortalecerlo.

En el 5.11, relativo al acuerdo por el que se modifica la resolución del Consejo General 529, correspondiente a la queja 219, se fortaleció la argumentación respecto de la valoración del dictamen contable presentado; cuidando la redacción de ese argumento, a fin de fortalecer el criterio de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Del 5.12, el proyecto de acuerdo por el que se modifica la resolución del Consejo General 626, correspondiente al expediente de la queja 373 y su acumulado, de la queja 128 se aclaró que la queja interpuesta por la entonces candidata a diputada federal, la ciudadana María Munida Vallido Lara, postulada por el Partido Acción Nacional, corresponde a los mismos hechos denunciados en el escrito de queja presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo se incluyó un subtítulo denominado “hechos denunciados” que no generaron línea de investigación, misma que comprenderán, de los elementos probatorios aportados, que por su naturaleza no fueron considerados idóneos.

Del 5.13, proyecto de acuerdo por el que se modifica la resolución del Consejo General 623, en el que se identifica la propaganda institucional, se aclaró que al no actualizarse de manera simultánea los elementos de finalidad, temporalidad y territorialidad descritos por la Sala Superior en el SUP-RAP277 los gastos del

MINUTA No. COF/003Ord/2015

espectacular con propaganda institucional no se contabilizaban como gastos de campaña; sin embargo habrá que valorar que estos gastos de este espectacular, si fueron en el tiempo de campaña tendrán que impactarse.

En el 5.14, se solicitó identificar si existían domicilios duplicados, sin embargo el quejoso fue omiso al señalar los domicilios en donde supuestamente se ubicaba la propaganda, por lo que no fue posible atender la observación.

Finalmente en la queja 238 el precandidato Francisco López Álvarez, señaló que no había sido precandidato, por lo que habría que valorar las pruebas para ver si es sancionado con amonestación pública.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración de los presentes los proyectos antes mencionados; y preguntó si deseaban reservar alguno para su discusión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Reservó el apartado identificado como 5.1.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Reservó los apartados 5.8 y 5.9.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Reservó los apartados identificados como 5.3 y 5.13.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Precisó que se iba a fortalecer la motivación de los apartados 5.6, y 5.12.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Explicó que recibieron comentarios de las distintas oficinas para fortalecer algunas argumentaciones, mismas que se incluyeron en los engroses que se someterían a votación.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Insistió en su propuesta para que en todos aquellos asuntos que sean de acatamiento, se elimine del título y del primer punto de acuerdo “el que se modifica la resolución”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber más intervenciones, indicó que los apartados que fueron reservados para su discusión fueron el 5.1, 5.3, 5.8, 5.9 y 5.13; y solicitó al Secretario Técnico, sometiera a votación el resto de los apartados, correspondientes al 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaban los proyectos de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los procedimientos sancionadores, marcados con el 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.14.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Abrió la ronda correspondiente al apartado 5.1, reservado por el Consejero Benito Nacif, a quien le dio la palabra.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que respecto a las pruebas, a partir de las cuales se determina si un aportante es militante o simpatizante, el partido político solicitó en su impugnación, que 22 de los aportantes sean considerados militantes y por lo tanto eso reduciría el monto de rebase de límite de aportaciones de simpatizantes.

En el proyecto se valoran tres tipos de pruebas para determinar si alguien puede ser considerado militante y, por lo tanto, entra a una bolsa diferente para considerar sus aportaciones. Una primera prueba es que el partido político presente su formato de filiación; la segunda prueba es que el ciudadano confirme que efectivamente es militante de ese partido; y la tercera prueba es que aparezca en la base de datos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El proyecto de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización trata esas pruebas como condiciones, cualquiera de ellas es condición suficiente para ser considerado militante, y por lo tanto, reclasificar su aportación como militante.

Indicó que en un caso, alguien que hizo una aportación por 293 mil 460 pesos, sin que se cumpla ninguna de las tres condiciones, ya que sólo el partido dijo que es militante sin haber aportado ninguna prueba y sin existir una valoración independiente; por lo que consideró que al no haber pruebas suficientes para considerarlo militante, se mantenga clasificado como simpatizante.

Asimismo, señaló que en cinco casos, no hay un formato de afiliación, por lo que no se pudo hacer la confirmación, pero la DEPPP sí lo tiene en sus registros como militante. En dos casos más, en los cuales sí hay un formato, pero no está en las bases de datos de la DEPPP y nunca se pudo validar si era un militante.

Consideró que siguiendo los criterios que ha propuesto la Unidad Técnica de Fiscalización, el único caso en el que se puede estar seguro de que no hay pruebas de que sea un militante, es el caso en el que se hizo una aportación de 293 mil 460 pesos; por lo que propuso que en ese caso en particular se mantuviera su clasificación como simpatizante.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló la necesidad de iniciar un procedimiento oficioso por la posible aportación hacia el partido político respecto del vehículo propiedad del Instituto Electoral Estatal que fue utilizado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que tomando en cuenta esas dos propuestas con las que estuvo de acuerdo, relativas a incorporar tanto la propuesta del Consejero Nacif para sancionar, como rebase de simpatizantes, esos 293 mil pesos, más ordenar la apertura de un procedimiento oficioso para ver si el partido recibió una aportación de ente prohibido, solicitó al Secretario Técnico, sometiera a votación el proyecto de referencia.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto del procedimiento sancionador, marcado con el 5.1 con el engrose señalado por el Presidente de esa Comisión.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Toda vez que reservó el apartado identificado como 5.3, indicó que se trata de un procedimiento en el cual el fondo tiene que ver con identificar los costos reales en los gastos de producción y edición de fotografías que realizó el Partido Verde Ecologista de México, y en el que se sugiere declararlo infundado, en virtud de que no se tienen las respuestas para estimar los costos.

Señaló que el Reglamento de Fiscalización establece procedimientos para estimar los costos, incluso se ha utilizado una matriz de costos en la cual se incluyen gastos equivalentes que realizan los partidos políticos para ver si están dentro de precios de mercado o no.

En función de que no se hizo ese análisis, propuso regresar el proyecto a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que se concluya un análisis más exhaustivo, se haga una estimación de costos tomando lo que otros partidos hayan declarado al adquirir bienes y servicios similares y pudieran pronunciarse más adelante.

Puso a consideración de los presentes su propuesta; y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico sometiera a votación el mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto del Procedimiento Sancionador, identificado como 5.3.

MINUTA No. COF/003Ord/2015

El proyecto fue rechazado por unanimidad, y se devolvió a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que el proyecto identificado como 5.8, fue reservado por la Consejera Beatriz Galindo, a quien le dio la palabra.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Indicó que tomando en cuenta los efectos que señaló la Sala Superior al revocar la resolución anterior, a fin de que en relación con la conclusión 14 y 7 de los respectivos acuerdos aprobados por el Consejo General, se tomara en cuenta como gastos reportados, lo que en las mismas se refiere que es, en cuanto a algunas, a cuatro mil sombrillas y a espectaculares y que en base a ello entonces se determine el error en el que pudo haber incurrido el Partido Acción Nacional al reportar sus gastos, para determinar si éste por sí mismo constituye una infracción que actualice la imposición de una sanción y, en su caso, se proceda a individualizar e imponer la sanción que corresponda.

Consideró que una vez que se tomaron en cuenta esos gastos reportados y por tanto se ajustó a una cantidad menor, con lo que estuvo de acuerdo, propuso que se razone o motive adecuadamente porque así lo ordena la Sala Superior, si la omisión del partido al dar respuesta al oficio de errores y omisiones en cuanto a que no reportó unos gastos, si esto constituye una irregularidad y, en caso de que así sea, se sancione; es decir, motivar adecuadamente si ese error en el que incurrió el partido es motivo de sanción por ser una irregularidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber más intervenciones, señaló que con esa propuesta de engrose para fortalecer la motivación del proyecto, solicitó al Secretario Técnico sometiera a votación el mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto al procedimiento sancionador, identificado como 5.8, con la propuesta de engrose para fortalecer la motivación del proyecto, propuesta por la Consejera Galindo.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que el punto identificado como 5.9, también fue reservado por la Consejera Electoral Maestra Beatriz Galindo, a quien le cedió el uso de la palabra.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Consideró que se estaban analizando pruebas de manera aislada; por lo que atendiendo las razones por las que se revocó la resolución anterior de falta de exhaustividad en la valoración de las pruebas que obran en el expediente, propuso, que se hiciera un estudio de las pruebas que obran en el expediente en conjunto para de ahí concluir si el evento al que se refieren los hechos denunciados favoreció o no a la candidatura de Ramiro Javier Salazar Rodríguez y de esas pruebas (acta notarial, fotografías y notas periodísticas), hacer una valoración en conjunto, que arrojaría que efectivamente el candidato en ese momento fue captado por medios de comunicación, y que su imagen fue transmitida en la pantalla que se encontraba en el evento a que refieren los hechos denunciados.

Indicó que de conformidad con el Reglamento de Fiscalización, se necesita reunir ciertos requisitos para considerar que un evento o un hecho está beneficiando a cierta candidatura; de ahí entonces al no darse ese supuesto normativo, se concluiría de la manera en cómo se propone, pero derivado de un análisis en conjunto.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló que el Reglamento de Fiscalización, dice que para identificar el beneficio de los candidatos, siempre que en la propaganda no se haga referencia a alguno o algunos de ellos, se considerarán los criterios siguientes: y en el inciso g), dice expresamente: "Tratándose de gastos en actos de campaña, se considerarán como campañas beneficiadas únicamente aquellas donde los candidatos correspondan a la zona geográfica en que se lleva a cabo el evento; siempre y cuando hayan participado en el evento mediante la emisión de mensajes transmitidos por sí mismos, por terceros o mediante la exhibición de elementos gráficos que hagan alusión a ellos".

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tomando en cuenta esa argumentación y la necesidad de hacer una valoración de las pruebas en conjunto, sometiera el proyecto a votación.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del Procedimiento Sancionador marcado con el inciso 5.9), con el engrose correspondiente a fortalecer, mediante la valoración de las pruebas en su conjunto.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que reservó el punto identificado como 5.13, porque al tratarse de un espectacular con propaganda genérica,

MINUTA No. COF/003Ord/2015

exhibido durante la campaña, ese gasto genérico debía de considerarse como gasto de campaña; sin embargo, en el expediente no consta cuándo fue expuesto ese espectacular, no está detectado en los monitoreos de espectaculares ni se logró identificar a través de la foto inicial que presentó el quejoso.

Consideró que se debía modificar la argumentación cuando dice: “Como no se acredita tiempo, la temporalidad, la territorialidad y la intencionalidad, no puede considerarse como gasto de campaña”. Toda vez que eso valdría sí se demuestra que estuvo esa propaganda genérica expuesta durante intercampaña; lo que tampoco se acredita en el expediente.

Señaló que si hubiese estado expuesto durante la campaña, aunque no cumpliera esos tres requisitos que la sentencia del Tribunal señala para intercampaña, todo lo expuesto durante campaña lo tendrían que considerar; entonces, simplemente habría que señalar que como no se tiene ninguna evidencia de cuándo fue considerado ese espectacular, por eso no se toma en cuenta, no por la sentencia del Tribunal, pero como no se tiene acreditado que fue durante intercampaña ni se tiene el tiempo, pues no se puede suponer que estuvo ahí, porque igual a la ligera sería suponer que estuvo expuesto durante campaña.

Por lo que sugirió que se mantenga en el sentido de no prorratear ese gasto de ese supuesto espectacular, y lo llamo “supuesto” porque no se tienen todos los elementos para saber que estuvo; pero que la razón para que no se prorratee no es que no cumplió los tiempos, las características de temporalidad, intencionalidad y territorialidad, sino simplemente que no se acreditó su existencia en un determinado momento.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Estuvo de acuerdo, y señaló que se tendría que quitar, junto con toda esa argumentación, lo relativo al tipo de propaganda que es, porque eso va aparejado a que se diga que es política; entonces, al no acreditarse la propaganda, no tendrían que entrar a un análisis sobre el tipo de propaganda.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que con esos añadidos, sometiera a votación el proyecto correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto del Procedimiento Sancionador, marcado con el 5.13, haciendo un engrose para modificar la argumentación, incluyendo en esa argumentación el tipo de propaganda de que se trata.

El proyecto fue aprobado por unanimidad.

8. Recuento de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el sexto punto del orden del día era el relativo al recuento de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que se modificó el orden del día para modificar los títulos y adecuar el cuerpo de los proyectos identificados como punto cinco del orden del día.

Asimismo, se regresó a la Unidad el proyecto de resolución marcado con el 5.3; y señaló que se harían los engroses correspondientes a los proyectos aprobados.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio por concluida esa Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Conclusión de la Sesión

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

MINUTA No. COF/003Ord/2015

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**